

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, tres (3) de noviembre dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0171, VERBAL DE PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD de ROSA ELENA TOCORA GONZALEZ contra GAYATRY JAIME LEONARDO QUINTERO TOCORA y OTRA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se coloca en conocimiento de los interesados las informaciones rendidas por el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot, Cundinamarca, en lo relativo en que al demandado señor GAYATRY JAIME LEONARDO QUINTERO TOCORA, se le concedió la libertad por pena cumplida y se declaró la extinción del proceso, sin aportar más datos.
2. Se ordena el emplazamiento de los señores GAYATRY JAIME LEONARDO QUINTERO TOCORA y YURBELIS NAYALITH PAREDES MONTILLA, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso y en la forma establecida en el artículo 108 de la misma codificación, edicto que deberá ser publicado conforme a lo preceptuado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2.020, último canon que establece lo siguiente:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

El anterior emplazamiento deberá realizarse por Secretaría en la página web del Consejo Superior de la Judicatura (Registro Nacional de Personas Emplazadas), por el término legal.

3. Una vez se encuentre trabada la litis, se pondrá en conocimiento el estudio socio familiar (concepto psicosocial) realizado el 26 de septiembre de 2.021 por la Trabajadora Social adscrita a este Despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d69f4f102bf8892562485ba94e9fe2cac39675872058fbb0c16ce912ef0f332c

Documento generado en 03/11/2021 02:52:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>